



Agencia de
Sustentabilidad y
Cambio Climático



ORD : N° 6 / 2019

ANT: ORD N° 141/219

MAT: Informa Programa de Trabajo para 2019 (PDA)

Talca,

8 ABR 2019

A : SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIERREZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

DE : SR. FELIPE IBARRA ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL
AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y en relación al ORD N° 141 /2019 me permito informar lo siguiente:

Durante el mes de Marzo del año en curso, se procedió a efectuar reuniones de trabajo con la Asociación Gremial de Productores y Comercializadores de Combustibles Sólidos de la Región del Maule (A.G. Leñeros) y con la Adociación Gremial de los Industriales del Pan (INDUPN), de lo cual se pudo suscribir un Pre-Acuerdo de Producción Limpia con estas asociaciones gremiales y la Secretaría Regional Ministerial de Economía en cuanto a dar cumplimiento comprometido en el Plan de Descontaminación Atmosférica, de acuerdo a los artículos 9 y 46 de dicho PDA, los cuales fueron remitidos a la Contraloría General de la República con fecha 04 de abril de 2019.

Sin otro particular se despide atentamente.

FELIPE IBARRA ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL
AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

FIA/jcs

Distribución

1. Seremi Medio Ambiente Pablo Sepúlveda G.
2. Archivo ASCC



ORD. N° 14

ANT.: No Hay

MAT.: Lo que indica

TALCA, Abril 04 del 2019

DE: DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE
SR. PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ

Junto con saludar, y de acuerdo a lo requerido en Ord N° 039 de fecha 02 de abril de 2019, informo a usted que comenzaremos la elaboración de un programa de Reconversión Productiva dirigido a empresas de menor tamaño para la utilización de energías renovables no convencionales ERNC en sus unidades de negocios, el cual será presentado para financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

GERARDO CASTILLO ARANCIBIA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERCOTEC



MINDEP/SEREMI MAULE/ (O) N° 0 20

ANT. : Oficio N° 32 /2019 de fecha 29 de enero de 2019.
Solicita información del Plan de Descontaminación
Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

13 FEB. 2019

MAT. : Responde Oficio N° 32

DE : SEREMI DEL DEPORTE REGIÓN DEL MAULE

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
SEÑOR PABLO SEPULVEDA GUTIÉRREZ

Junto con saludar cordialmente y en virtud al Oficio N° 32 /2019 de fecha 29 de enero de 2019. Solicita información con respecto a las actividades planificadas para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule 2019. Se han determinado una serie de actividades con el objetivo de difundir el PDA. (ver cuadro 1.)

- Reunión con la comunidad de la ciudad de Maule, clubes deportivos y organizaciones donde se informara sobre el PDA sus medidas de mitigación y restrictivas, en busca de un compromiso de parte de estos.
- Dentro del marco de la Actividad, Elige Vivir Sano, y los Hitos comunicacionales definidos dentro del plan de trabajo 2019, se realizarán actividades, promocionando la vida sana y lo importante que es realizar deporte en un ambiente propicio y libre de contaminación.

Sin otro particular, se despide atentamente



ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ
SEREMI DEL DEPORTE
REGIÓN DEL MAULE

ARS/amt

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Contraloría General de la República.
- Directora(s) IND. Región del Maule
- Intendencia
- Archivo Secretaria

ACTIVIDADES 2019 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE (Art. 64)



Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Objetivo de la actividad	Fecha estimada	Indicador o producto	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficios de invitación, etc.)
1 Diálogos Participativos Ciudadanos en las zonas saturadas, abordando temáticas sobre la calidad del aire y Operatividad de la Pre Emergencia y Emergencia Ambiental	Reunión con la comunidad de la ciudad de Maule clubes deportivos y organizaciones , donde se informa sobre el PDA y sus medidas de mitigación y restrictivas, en busca de un compromiso de parte de estos	Seremía de Deportes, Programa Planes Comunales, junto con la Unidad Organizaciones Deportivas IND.	Informar y dar a conocer en la problemática de la calidad del aire en la comuna de Maule	12 de abril	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: % de Act. realizadas EFFECTIVIDAD DE GESTION. Este concepto involucra la eficiencia y eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. FORMA DE MEDIR: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$ META: 100% actividades realizadas.	Acta de reunión, Registro de asistencia, Respaldo fotográfico,
2 Promover y difundir en actividades de Promoción de la Actividad Física y Deporte. Elige Vivir Sano, en las ciudades de Talca y Maule, durante el año 2019.	Dentro del marco de la Actividad, Elige Vivir Sano, y los Hitos comunicacionales definidos dentro del plan de trabajo 2019, se realizaran actividades, promocionando la vida sana y lo importante que es realizar deporte en un ambiente propicio y libre de contaminación.	Seremía de Deportes, Programa Promoción de la Actividad Física y Deportes, junto con la Unidad de Actividad Física IND.	Informar y dar a conocer en la problemática de la calidad del aire en comunas Talca - Maule	8 marzo Dia de la Mujer. 6 abril Dia la Act. Fisca 29 de mayo Dia del Desafío. 12 agosto Dia de la Juventud. 1 octubre Dia del Adulto Mayor.	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: % de Act. realizadas EFFECTIVIDAD DE GESTION. Este concepto involucra la eficiencia y eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. FORMA DE MEDIR: $\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$ META: 100% actividades realizadas.	Respaldo fotográfico, Informes de actividades

**Ministerio de
Energía**

SEREMI
Región del Maule

OFICIO ORD. Nº 027



ANT:

MAT:

TALCA, 28 MAR 2019

DE: ANITA PRIZANT SERÓN
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

A: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar y en atención a lo solicitado en el Oficio del antecedente, se informa que se dio cumplimiento a los artículos 7, 14 y 67 del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en adelante el "Plan", correspondientes a responsabilidades del Ministerio de Energía.

El artículo 7 del Plan, correspondiente a la Tabla de Conversión de Energía de la Leña, ya fue cumplido dado que es un compromiso asumido en otros Planes de Descontaminación del centro-sur del país. Se adjunta copia de la Resolución Exenta N°13, de 30 de marzo de 2017, del Ministerio de Energía, que establece tabla de conversión de energía de la leña, y de su respectiva publicación en el Diario Oficial, fueron adjuntadas en Oficio Ordinario 36/2018.

En cuanto al artículo 14, correspondiente al informe final de las mesas regionales de calefacción eficiente y dendroenergía, fueron adjuntadas en Oficio Ordinario 36/2018.

Finalmente el artículo 67, correspondiente a la campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la biomasa, se informa que fue realizada durante los meses de agosto y septiembre de 2017 a través de una campaña radial en las principales emisoras desde la región de O'Higgins hasta Aysén, además de la actualización del sitio web www.calordelbueno.cl.

Ministerio de Energía

SEREMI

Región del Maule

No obstante lo anterior, el Ministerio de Energía procurará reforzar los conceptos asociados al buen uso de la leña en los años siguientes a través de campañas, capacitaciones y trabajo en terreno de los profesionales de la Unidad de Biocombustibles Sólidos presentes en la región, lo que complementará las acciones que posee el Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule. Se adjunta plan de trabajo de acciones a realizar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




ANITA PRIZANT SERÓN
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

-

Adjunto:

-Plan Trabajo SRM Energía

Plan de Trabajo 2019

En el marco del cumplimiento de PDA para las comunas de Talca y Maule se detalla las acciones de Ministerio de Energía a continuación:

Art. Indicado en PDA	Indicador	Acción
68	Taller Participativo en Construcción de Ley de Regulación de Biocombustibles Sólidos	Se realizó taller participativo con los diferentes actores vinculados a la cadena de valor de la leña y diferentes instituciones como; Dirigentes Sociales, Académicos, Empresarios, Servicios, Municipalidades, ONG y Asociaciones Gremiales. Fecha 22 de Marzo de 2019
	Feria de Calefacción Sustentable	Se realizará actividad que Promover calefacción sustentable en la comunidad de la Región del Maule. Mes de Abril
	Difusión Stand y Charlas	Se realizará charlas y difusión sobre el buen uso de la leña seca y eficiencia energética para el ahorro de energía en los hogares, como miembro de mesa de fiscalización de leña. En las ciudades de Talca, Linares, Maule y Curicó, en los meses de Marzo, Abril y Mayo.

**Ministerio de
Energía**

OFICIO ORD. N° 031

SEREMI
Región del Maule

ANT: Of. Ord. N° 141/2019 de 04 de abril de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule, solicitando información para la ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

MAT: Informa lo solicitado.

TALCA, 08 ABR 2019

DE: ANITA PRIZANT SERÓN
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

A: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE



Junto con saludar, y en atención a lo solicitado en el Oficio del antecedente, se informa que se dio cumplimiento a todos los artículos del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, correspondientes a responsabilidades del Ministerio de Energía, vale decir, los artículos N° 7, 14 y 67.

El artículo 7 del Plan, correspondiente a la Tabla de Conversión de Energía de la Leña, ya fue cumplido. Este es un compromiso asumido también en otros Planes de Descontaminación del centro-sur del país. Se adjunta copia de la Resolución Exenta N°13, de 30 de marzo de 2017, del Ministerio de Energía, que establece tabla de conversión de energía de la leña, y de su respectiva publicación en el Diario Oficial.

En cuanto al artículo 14, correspondiente al informe final de las Mesas Regionales de Calefacción Eficiente y Dendroenergía, se adjunta el informe final de las mesas con los antecedentes correspondientes.

Finalmente, respecto del artículo 67, correspondiente a la campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la biomasa, se informa que fue realizada durante los meses de agosto y septiembre de 2017, a través de una campaña radial en las principales emisoras desde las regiones de O'Higgins y Aysén, además de la actualización del sitio web www.calordelbueno.cl. Se adjunta documento que entrega mayor detalle de dicha campaña. No obstante lo anterior, el Ministerio de Energía procurará reforzar los conceptos asociados al buen uso de la leña en los años siguientes a través de campañas, capacitaciones y trabajo en terreno de los profesionales de la Unidad del Leña presentes en la Región, lo que complementará las acciones que posee el Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule.

Adicionalmente, complementando el trabajo de la SEREMI del Medio Ambiente, responsable del artículo N° 68, se informa respecto a uno de los programas que son parte de los Programas Comunales de Educación para el Desarrollo Sustentable: "Acciones de educación ambiental y calidad del aire combinado con el programa de Eficiencia Energética". El Ministerio de Energía cuenta con un Convenio de Cooperación para la realización de iniciativas en el marco de la eficiencia energética. Esto se materializa a través de la coordinación de la SEREMI de Energía de la Región del Maule, las dos gobernaciones regionales y 30 municipalidades cuyo alcance a la fecha ha significado el beneficio a más de 34.660 hogares. Estas iniciativas consideran el apoyo en la transición hacia iluminación eficiente, la entrega de kits con tecnología eficiente para el hogar y el desarrollo de talleres de consejos prácticos para el buen uso de la energía.

Otras iniciativas que se enmarcan en el contexto de la educación ambiental, están bajo el alero de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Energía y el Consejo Nacional de Televisión, en el que se cedieron los derechos de la serie de videos "Conoce Tu Energía" desarrollados por el Ministerio de Energía. Estos corresponden a 11 cápsulas audiovisuales donde se abordan conceptos de energía en un lenguaje ciudadano, tales como ¿qué es la energía?; las fuentes energéticas renovables y no

Ministerio de Energía

SEREMI
Región del Maule

renovables; la cadena de suministro eléctrico y seguridad del suministro energético, entre otros. Estos materiales se encuentran disponibles en el canal de YouTube de la institución (Link: <https://www.youtube.com/user/ministeriodeenergia>). Esto fue desarrollado durante el 2017 y el 2018.

Por otro lado, en el contexto de los lineamientos extendidos en el Eje 7 de la Ruta Energética 2018-2022, se ha desarrollado la plataforma de educación energética www.MiEnergia.cl en la que se promueve el acceso a información y se disponen recursos audiovisuales de distintas iniciativas, tanto para comunidades educativas como para la ciudadanía en general, así como contenido para promover el desarrollo de capital humano en el sector de energía.

En cuanto a comunidades educativas, se puede destacar el lanzamiento de Unidades Didácticas para cursos de primero a sexto de Educación Básica, publicadas en <http://www.mienergia.cl/centro-de-recursos>. Particularmente, se implementará el 2019 un plan piloto con algunos colegios de la Región bajo la articulación de nuestros profesionales de la SEREMI de Energía del Maule. Estas unidades didácticas son resultado del trabajo colaborativo del Ministerio de Energía con el Ministerio de Educación y la Editorial Planeta. Se consideró, especialmente, disponer de un recurso que se adecue a los requerimientos de la malla curricular vigente y que sea fácil de implementar para el docente. Adicionalmente, a partir de este año, se están diseñando y desarrollando materiales didácticos para los cursos de Séptimo de Educación Básica a Segundo de Educación Media y para Educación Parvularia, que estarán disponibles durante el 2019.

Finalmente, el Ministerio de Energía encargó una evaluación del Programa Educativo Integral de Eficiencia Energética ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, en orden de detectar posibles oportunidades de mejora para robustecer el contenido y ampliar el impacto de dicho programa a más comunidades. El informe final ya está disponible y durante el 2019 se trabajará, en base a los hallazgos, en una propuesta de rediseño para ser implementada en el 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CGA/mnm

Adjunto:

- Informe final de las Mesas Regionales de Calefacción Eficiente y Dendroenergía
- Resolución Exenta N°13 Establece Tabla de Conversión de Energía de la Leña
- Publicación el Diario Oficial de la Resolución N° 13, de 2017, del Ministerio de Energía.
- Documento con información de la campaña comunicacional asociada al buen uso de la leña.

Distribución:

- Archivo División Ambiental y Cambio Climático, Ministerio de Energía.
- Archivo División de Energías Sostenibles.
- SEREMI de Energía Región del Maule.
- Archivo Oficina de Partes, Ministerio de Energía.

ESTABLÉCESE TABLA DE CONVERSIÓN DE
ENERGÍA DE LA LEÑA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13

SANTIAGO, 30 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley Nº 19.300, sobre bases generales del medio ambiente; en el decreto supremo Nº 8, de 27 de febrero de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015; en los decretos supremos Nº 46, Nº 47, Nº 48 y Nº 49, todos ellos de fecha 28 de octubre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016; en la resolución exenta Nº 569, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto exento Nº 393, de 07 de octubre de 2014, del Ministerio de Energía; en la resolución exenta Nº 225 A, de 05 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en el oficio Nº 352, de 22 de marzo de 2017, del Ministerio de Energía; en el oficio Nº 171048, de 24 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

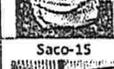
CONSIDERANDO:

- 1° Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al decreto ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- 2° Que la Agenda de Energía, presentada en mayo de 2014 por la Presidenta de la República, establece los lineamientos de la Política Energética de los próximos años, contemplando dentro de sus ejes el desarrollo de recursos energéticos propios en las regiones, el cual a su vez contempla como línea de acción el mejoramiento del uso de la leña en las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
- 3° Que el Ministerio de Energía a través de la Política de uso de leña y sus derivados para calefacción, se encuentra implementando una serie de acciones tendientes a contribuir al uso eficiente y sostenible de la leña, con enfoque en la zona centro sur, teniendo dentro del Eje Estratégico II, Leña sustentable y de calidad, la acción específica de establecer una tabla de conversión de los formatos de venta de leña.
- 4° Que en este contexto, el Ministerio de Energía celebró un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Corporación de Certificación de Leña, aprobado mediante el decreto exento Nº 393, de 2014, del Ministerio de Energía, que le permitió identificar las principales especies arbóreas que se utilizan para producir leña entre las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las que corresponden al roble; coigüe; eucaliptus nitens y globulus; aramo; radal; ulmo y lenga, así como los principales formatos utilizados para su venta.
- 5° Que de conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley Nº 19.300, sobre bases generales del medio ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente estableció el plan de

- descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas, a través de su decreto supremo N° 8, de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015, en adelante e indistintamente "Decreto N° 8".
- 6° Que el artículo 7 del Decreto N° 8 dispone que el Ministerio de Energía debe diseñar indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta, entre otros parámetros.
 - 7° Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 8, esta Secretaría de Estado contrató la Universidad Católica de Temuco, a través de su resolución exenta N° 225 A, de 2015, de la Subsecretaría de Energía, para que ésta levantara la información necesaria para la determinación de los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta a través de un estudio denominado "Estudio especializado para la elaboración de tabla de conversión de formatos de comercialización de leña y su equivalencia energética".
 - 8° Que para la elaboración de estos indicadores se usó la información de los tipos de leña más comercializados en la zona centro sur del país y sus principales formatos de venta, levantada en el marco del convenio señalado en el considerando 4° precedente y los porcentajes de humedad establecidos en la Norma Chilena NCh 2907.Of2005 "Combustible sólido-leña-requisitos", declarada norma oficial de la República por la resolución exenta N° 569, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considerando que la leña con un contenido de humedad igual o inferior al 25% se clasifica como leña seca, y aquella con un contenido de humedad superior se clasifica como leña húmeda.
 - 9° Que posteriormente el Ministerio del Medio Ambiente estableció el plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno; el plan de descontaminación y prevención para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; y el plan de descontaminación para las comunas de Talca y Maule, aprobados mediante sus decretos supremos N° 46, N° 47, N° 48 y N°49, respectivamente, todos ellos de fecha 28 de octubre de 2015 y publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, en adelante e indistintamente los "Planes".
 - 10° Que dentro de las medidas establecidas en los Planes, se replica la disposición del artículo 7 del Decreto N° 8, imponiendo al Ministerio de Energía la obligación adicional de publicar en el Diario Oficial una resolución conteniendo los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña en un formato accesible para los comerciantes de leña y el público en general, los cuales se denominarán Tablas de Conversión de Energía de la Leña.
 - 11° Que asimismo los Planes disponen que los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las Tablas de Conversión de Energía de la Leña en un lugar visible de sus locales.
 - 12° Que sobre la base de los indicadores de la energía calórica entregada por la leña elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 8, el Ministerio de Energía ha desarrollado las Tablas de Conversión de Energía de la Leña señaladas en los Planes, que buscan informar estos indicadores en un formato accesible para los comerciantes de leña y el público en general.
 - 13° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis de la Ley N° 19.300, el Ministerio de Energía comunicó al Ministerio del Medio Ambiente las Tablas de Conversión de Energía de la Leña, a través de su oficio ordinario N° 352, de 22 de marzo de 2017, siendo éstas informadas favorablemente por aquella Secretaría de Estado, mediante su oficio ordinario N° 171048, de 24 de marzo de 2017.

RESUELVO:

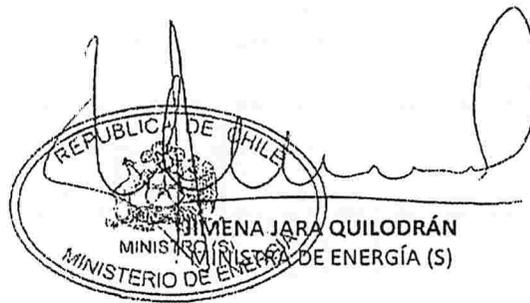
1° ESTABLÉCESE la Tabla de Conversión de Energía de la Leña que contiene los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según especie, porcentaje de humedad y formato de venta.

FORMATO	ESPECIE															
	Roble		Coigüe		Eucalyptus Nitens		Eucalyptus Globulus		Aromo		Radal		Ulmo		Lenga	
	HUMEDAD (% base seca)															
	25	35	25	35	25	35	25	35	25	35	25	35	25	35	25	35
	CONTENIDO ENERGÉTICO (kWh)															
Bolo 	1926	1634	1501	1370	1846	1637	2181	1932	1956	1669	1508	1329	2014	1791	1672	1622
M³ST 	1770	1501	1379	1259	1696	1504	2004	1775	1797	1534	1386	1221	1850	1646	1537	1491
M³granel 	1354	1148	1054	963	1297	1150	1532	1357	1374	1173	1060	934	1415	1259	1175	1140
Vara 	390	331	304	278	374	332	442	392	396	338	306	269	408	363	339	329
Carretilla 	182	155	142	130	175	155	206	183	185	158	143	126	190	169	158	153
Canasto 	133	113	103	94	127	113	150	133	135	115	104	92	139	123	115	112
Saco-25 	115	97,1	89,2	81,4	110	97,3	130	115	116	98,3	89,7	79,0	120	107	99,4	96,5
Saco-15 	78,1	66,2	60,8	55,5	74,8	66,4	88,4	78,3	79,3	67,7	61,1	53,9	81,6	72,6	68,7	65,8
Astilla 	8,07	6,84	6,29	5,74	7,73	6,86	9,13	8,09	8,19	6,99	6,32	5,57	8,44	7,50	7,00	6,80

2° COMUNÍQUESE al Ministerio del Medio Ambiente y la Superintendencia del Medio Ambiente lo dispuesto en la presente resolución, para los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; en el plan de

descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno; en el plan de descontaminación y prevención para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; y en el plan de descontaminación para las comunas de Talca y Maule, aprobados mediante los decretos supremos N° 46, N° 47, N° 48 y N°49, respectivamente, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 28 de octubre de 2015 y publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MIMC/ISR /NBS/EGA/HMB/PFT/

Distribución:

- Ministerio del Medio Ambiente.
- Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Eficiencia Energética, Ministerio de Energía

Normas Generales

CVE 1199894

MINISTERIO DE ENERGÍA

ESTABLÉCESE TABLA DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA DE LA LEÑA

(Resolución)

Núm. 13 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente; en el decreto supremo N° 8, de 27 de febrero de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015; en los decretos supremos N° 46, N° 47, N° 48 y N° 49, todos ellos de fecha 28 de octubre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016; en la resolución exenta N° 569, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto exento N° 393, de 7 de octubre de 2014, del Ministerio de Energía; en la resolución exenta N° 225 A, de 5 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en el oficio N° 352, de 22 de marzo de 2017, del Ministerio de Energía; en el oficio N° 171048, de 24 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1° Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.

2° Que la Agenda de Energía, presentada en mayo de 2014 por la Presidenta de la República, establece los lineamientos de la Política Energética de los próximos años, contemplando dentro de sus ejes el desarrollo de recursos energéticos propios en las regiones, el cual a su vez contempla como línea de acción el mejoramiento del uso de la leña en las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

3° Que el Ministerio de Energía, a través de la Política de uso de leña y sus derivados para calefacción, se encuentra implementando una serie de acciones tendientes a contribuir al uso eficiente y sostenible de la leña, con enfoque en la zona centro sur, teniendo dentro del Eje Estratégico II, Leña sustentable y de calidad, la acción específica de establecer una tabla de conversión de los formatos de venta de leña.

4° Que en este contexto, el Ministerio de Energía celebró un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Corporación de Certificación de Leña, aprobado mediante el decreto exento N° 393, de 2014, del Ministerio de Energía, que le permitió identificar las principales especies arbóreas que se utilizan para producir leña entre las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las que corresponden al roble; coigüe; eucaliptus nitens y globulus; aromo; radial; ulmo y lenga, así como los principales formatos utilizados para su venta.

5° Que de conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente estableció el plan

CVE 1199894

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas, a través de su decreto supremo N° 8, de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015, en adelante e indistintamente "decreto N° 8".

6° Que el artículo 7 del decreto N° 8 dispone que el Ministerio de Energía debe diseñar indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta, entre otros parámetros.

7° Que en cumplimiento de lo establecido en el decreto N° 8, esta Secretaría de Estado contrató la Universidad Católica de Temuco, a través de su resolución exenta N° 225 A, de 2015, de la Subsecretaría de Energía, para que ésta levantara la información necesaria para la determinación de los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta a través de un estudio denominado "Estudio especializado para la elaboración de tabla de conversión de formatos de comercialización de leña y su equivalencia energética".

8° Que para la elaboración de estos indicadores se usó la información de los tipos de leña más comercializados en la zona centro sur del país y sus principales formatos de venta, levantada en el marco del convenio señalado en el considerando 4° precedente y los porcentajes de humedad establecidos en la Norma Chilena NCh 2907.Of2005 "Combustible sólido-leña-requisitos", declarada norma oficial de la República por la resolución exenta N° 569, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considerando que la leña con un contenido de humedad igual o inferior al 25% se clasifica como leña seca, y aquella con un contenido de humedad superior se clasifica como leña húmeda.

9° Que posteriormente el Ministerio del Medio Ambiente estableció el plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno; el plan de descontaminación y prevención para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; y el plan de descontaminación para las comunas de Talca y Maule, aprobados mediante sus decretos supremos N° 46, N° 47, N° 48 y N° 49, respectivamente, todos ellos de fecha 28 de octubre de 2015 y publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, en adelante e indistintamente los "Planes".

10° Que dentro de las medidas establecidas en los Planes, se replica la disposición del artículo 7 del decreto N° 8, imponiendo al Ministerio de Energía la obligación adicional de publicar en el Diario Oficial una resolución conteniendo los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña en un formato accesible para los comerciantes de leña y el público en general, los cuales se denominarán Tablas de Conversión de Energía de la Leña.

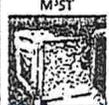
11° Que asimismo los Planes disponen que los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las Tablas de Conversión de Energía de la Leña en un lugar visible de sus locales.

12° Que sobre la base de los indicadores de la energía calórica entregada por la leña elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 8, el Ministerio de Energía ha desarrollado las Tablas de Conversión de Energía de la Leña señaladas en los Planes, que buscan informar estos indicadores en un formato accesible para los comerciantes de leña y el público en general.

13° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis de la ley N° 19.300, el Ministerio de Energía comunicó al Ministerio del Medio Ambiente las Tablas de Conversión de Energía de la Leña, a través de su oficio ordinario N° 352, de 22 de marzo de 2017, siendo éstas informadas favorablemente por aquella Secretaría de Estado, mediante su oficio ordinario N° 171048, de 24 de marzo de 2017.

Resuelvo:

1° Establécese la Tabla de Conversión de Energía de la Leña que contiene los indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según especie, porcentaje de humedad y formato de venta.

FORMATO	ESPECIE															
	Roble		Coligué		Eucaliptus Nitens		Eucaliptus Globulus		Aromo		Radal		Ulmo		Lenga	
	HUMEDAD (% base seca)															
	.25	.35	.25	.35	.25	.35	.25	.35	.25	.35	.25	.35	.25	.35	.25	.35
	CONTENIDO ENERGÉTICO (kWh)															
	1926	1634	1501	1370	1846	1637	2181	1932	1955	1669	1508	1329	2014	1791	1672	1627
	1770	1501	1370	1259	1695	1504	2004	1775	1797	1534	1386	1221	1850	1646	1537	1451
	1354	1146	1054	963	1297	1150	1532	1357	1374	1173	1060	934	1415	1259	1175	1140
	300	311	304	278	374	332	442	392	396	338	306	269	408	363	339	329
	182	155	142	130	175	155	206	183	185	158	143	126	190	169	158	153
	133	113	103	94	127	113	150	133	135	115	104	92	139	123	115	112
	115	97,1	89,2	81,4	110	97,3	130	115	116	99,3	89,7	79,0	120	107	99,4	96,5
	78,1	66,2	60,8	55,5	74,8	66,4	86,4	78,3	79,3	67,7	61,1	53,9	81,6	72,6	60,7	65,8
	8,07	6,84	6,29	5,76	7,73	6,86	9,13	8,09	8,10	6,99	6,32	5,57	8,44	7,50	7,00	5,80

2º Comuníquese al Ministerio del Medio Ambiente y a la Superintendencia del Medio Ambiente lo dispuesto en la presente resolución, para los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; en el plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno; en el plan de descontaminación y prevención para las comunas de Chillán y Chillan Viejo; y en el plan de descontaminación para las comunas de Talca y Maule, aprobados mediante los decretos supremos N° 46, N° 47, N° 48 y N° 49, respectivamente, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 28 de octubre de 2015, y publicados en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jimena Jara Quilodrán, Ministra de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud. Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.



Chile se Mueve
Deporte de Participación Social



30 MAYO 2019

MINDEP/SEREMI MAULE/ (O) N°

055

OBJ. : Informa. Cumplimiento Gestión de Episodios Críticos de calidad del aire, GEC 2019.

DE : ALEJANDRA RAMOS SÁNCHEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTES
REGIÓN DEL MAULE

A : PABLO SIMÓN SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar y conforme a lo solicitado, La Secretaria Ministerial del Deporte de la Región del Maule, envía la siguiente información solicitada en torno a la Gestión de Episodios Críticos de calidad del aire

la Gestión de Episodios Críticos de calidad del aire (condiciones: alerta, preemergencia y emergencia) que en el PDA de Talca y Maule tiene un periodo determinado para implementar medidas especiales, desde el 01.04 al 30.09 de cada año, establecido en el D. S. N° 49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente

El Seremi del Medio Ambiente informará a la Seremi del Deporte el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos para que lo difunda entre las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico, suspendan las actividades deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, organizadas por dicha institución.

1. Instalación del semáforo:

- a. Se encuentre instalado desde el 27.05.2019. en dependencias del Estadio Fiscal de Talca, en la garita de ingreso que es un lugar de alto afluencia de público, deportistas y funcionarios, para asegurar una mayor cantidad de personas informada.
- b. Encargado del Semáforo, es Andres Gonzales Ramos, funcionario del IND a cargo del recinto del Estadio Fiscal de Talca, correo de contacto andres.gonzalez@ind.cl, fono: 071- 2232165.



2. Envío de pronóstico de calidad del aire:

Cada día - del periodo mencionado- el funcionario de la SEREMI del Deporte Alvaro Moreno, entrega mediante a los correos electrónicos registrados, al personal del Instituto Nacional del Deporte la información del pronóstico de calidad del aire, para tomar las medidas respectivas según condición de calidad de aire, sólo para condiciones: alerta, pre emergencia y emergencia, además de revisar el sitio web AireChile en recuadro "Talca y Maule" en el link <http://airechile.mma.gob.cl/>, procediendo a informar a la comunidad mediante (Correos electrónicos, redes sociales, entre otros)

Me despido cordialmente.



ALEJANDRA RAMOS SÁNCHEZ
SEREMI DE DEPORTES
REGIÓN DEL MAULE

ARM/amt

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo Seremi
- Intendencia región del Maule
- Contraloría General de la Republica.



ORD.Nº: 72/2019

**ANT. : OF. ORD. Nº 68 DE FECHA 27
FEBRERO DE 2019**

**MAT. : INFORMA PROGRAMA DE
TRABAJO ACTIVIDADES CONAF
2019**

TALCA, 27/03/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

**A : SEÑOR PABLO SEPULVEDA GUTIÉRREZ SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, en el marco de lo señalado en su ANT. me permito informar a usted las actividades programadas por CONAF para desarrollarse durante 2019, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica por M10 de las comunas de Talca y Maule.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

ROBERTO MARCELO MENA TOLEDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

**Incl.: 1 copia(s) de PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2019 COMUNAS TALCA Y MAULE
(1 hojas)**

PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2019 COMUNAS DE TALCA Y MAULE

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Plan	Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas de Talca y Maule
Indicadores comprometidos por CONAF	MR1-1 Número de quemas detectadas en el año t
	MNR1-1 Número de reuniones realizadas por la mesa de fiscalización de leña a) Invitaciones a reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña, realizadas a través de oficios, correos electrónicos y/o actas de asistencia. b) Registro de actividades coordinadas por la Mesa

Como plan de trabajo en relación al D.S. 49 y en específico a los artículos 49° y 50°, que obliga a la Corporación Nacional Forestal a realizar Fiscalizaciones al Uso del Fuego, se implementará las siguientes acciones:

- Patrullajes permanentes por personal de la sección de prevención.
- A las personas que vengan a avisar de quemas de desechos agrícolas y que se encuentren insertas dentro del área de acción del D.S. 49, no se le ingresará dicho aviso.
- De encontrar quemas rurales, se dará aviso a la Unidad de Carabineros de Chile más cercana al lugar de la quema, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Corporación.

2.- ACTIVIDADES Y PLAZOS.

COD.	ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
MR1-1	Fiscalización quemas agrícolas	200 recomendaciones preventivas	Base de datos de las actividades realizadas en el año t													
MNR1-1	Reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña	3 reuniones anuales	Listado de asistentes													
	Actividades ejecutadas de las identificadas en las reuniones de coordinación	- 8 controles a centro de acopio - 6 controles carreteros - 8 Fiscalizaciones a vendedores informales de leña - 6 Actividades de difusión														



Secretaría Regional Ministerial
Economía Fomento y Turismo
Región del Maule



ORD N°: 073

ANT: No hay.

MAT: Respuesta Oficio N°204/2019

Fecha: 23 de mayo de 2019

DE: SR. MATIAS PINOCHET AUBELE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
REGION DEL MAULE

A: SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIERREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Junto con saludar por medio del presente, vengo a dar respuesta a lo requerido en Oficio N°204 de fecha 15 de mayo de 2019. En lo que respecta al programa de trabajo para la ejecución de acciones que se están realizando en el "Plan de descontaminación atmosférica por MP10, para las comunas del Talca y Maule, puedo señalar la siguiente:

De acuerdo a los artículos 9 y 46, del PDA, los cuales establecen que transcurridos 12 meses desde la publicación del mismo, la SÉREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule, en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, propondrán a los comerciantes de leña y a los representantes del sector panaderías, de la Región del Maule, la suscripción de un Acuerdo de Producción Limpia (APL).

- En cuanto a este punto puedo señalar que, durante el mes de marzo del año en curso, se procedió a efectuar reuniones de trabajos con la Asociación Gremial de Productores y Comercializadores de Combustibles Sólidos de la Región del Maule (A.G. Leñeros) y con la Asociación Gremial de los Industriales del Pan (INDUPAN), lo cual dio como resultado el poder suscribir un Pre Acuerdo de Producción Limpia con estas asociaciones gremiales, en conjunto con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio climático y esta Secretaria Regional Ministerial y así poder ir avanzando en el cumplimiento en el Plan de Descontaminación Atmosférica.





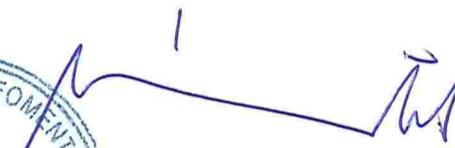
Secretaría Regional Ministerial
Economía Fomento y Turismo
Región del Maule

En relación a lo establecido en el Artículo 15. El cual indica que desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía, en conjunto con el Centro para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES) y/o con SERCOTEC, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía para calefacción a través de Energías Renovables No Convencionales, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

- En cuanto a este punto puedo señalar que, con fecha 02 de abril de 2019, esta Secretaria Regional Ministerial de Economía Fomento y Turismo, mediante ORD N°039 instruye al Director Regional de Sercotec Sr. Gerardo Castillo Arancibia, idear y presentar una iniciativa con el fin de obtener financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en el ámbito de su competencia.

Dicha iniciativa, fue ingresada por Sercotec al banco de proyectos bajo el Código Bip 40.013.859, el cual se encuentra en revisión por parte de la Diplade y esperamos que no presente observaciones para que sea agregado en la tabla en un futuro consejo.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atentamente.,


MATIAS PINOCHET AUBELE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
REGION DEL MAULE



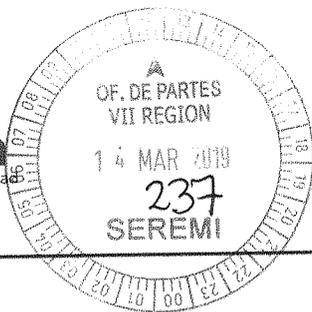
MPA/fev

Distribución:

- La indicada ✓
- c.c. Archivo S.R.M.



Talca
Ilustre Municipalidad



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

08172

ORD .: **Nº 082/**

ANT .: > Prov. Nº 7588 de fecha 28 de Febrero de 2019.
 > OF. Ord. Nº 068 de fecha 27 de Febrero de 2019.

MAT .: > Informa sobre actividades propuestas año 2019, para el Plan de Descontaminación Atmosférica MP10 de las comunas Talca y Maule.

TALCA , **11 DE MARZO DE 2019**

DE .: **SR. CHRISTIAN RAMÍREZ QUILODRAN**
 DIRECTOR MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A .: **SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ**
 SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar y mediante el presente envío a usted, actividades propuestas año 2019 para el Plan de Descontaminación Atmosférica MP10 de comunas de Talca y Maule, según Ord. Nº 068 de fecha 27 de Febrero de 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CHRISTIAN RAMÍREZ QUILODRAN
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

CRQ/PAA/cca
DISTRIBUCIÓN/

- La indicada
- Archivo Dir. de Medioambiente y Aseo



Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Ilustre Municipalidad de Talca

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5 sur N° 2330, 71/2203975 – 71/2203964



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ACTIVIDADES PROPUESTAS AÑO 2019 PARA EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE

Talca, marzo 2019.-

Art.	Fecha actividad	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Objetivo de la actividad	Indicador o producto	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficios de invitación, etc.)
70 (a)	Marzo a Septiembre	Educación en el PDA	Presentación ppt. encargado de calidad de aire de la Seremi del Medio Ambiente	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; DAEM; Dirección de Salud	Capacitar y educar a la comunidad Municipal en general en el PDA y los GEC	Bajar los índices de contaminación y crear conciencia en los ciudadanos	ppt. Lista de asistencia, fotografía, plan de trabajo
70 (b)	Marzo a Diciembre	Educación en el PDA	Presentación ppt. encargado de calidad de aire de la Seremi del Medio Ambiente	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; DAEM; Dirección de Salud	Capacitar y educar a líderes ambientales de la comunidad en general en el PDA y los GEC	Bajar los índices de contaminación y crear conciencia en los ciudadanos	ppt. Lista de asistencia, fotografía, plan de trabajo



Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
 Ilustre Municipalidad de Talca

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5 sur N° 2330, 71/2203975 – 71/2203964



MANEJANDO EL MEDIO AMBIENTE

ACTIVIDADES PROPUESTAS AÑO 2019 PARA EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE

Talca, marzo 2019.-

11, 64, 70 (c), 70 (d), 70 (e)	Marzo a Septiembre	Coordinación en ejecución de Implementación PDA	<ul style="list-style-type: none"> * Programa anual de fiscalización de la leña (CONAF) Plan comunicacional de difusión página Web, ferias, colegios, juntas de vecinos OIRS, público en general * Comité Técnico de la Leña (Seremi de Energía) * COCEL (Fundación Crate) * Difusión y educación de Calidad del Aire (Seremi de Medio Ambiente) 	Dirección de Inspección, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	Regularizar el comercio informal. Participación en las mesas de trabajo	N° de Fiscalizaciones realizadas en la comuna. Listado de asistencia de participación en las mesas	Listado de asistencia de participación
73 (e)	Enero - Diciembre	Presentación programa de trabajo anual marzo y entrega de reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año	Realizar la difusión en los distintos medios de comunicación relacionados con el programa anual del PDA Talca Maule	Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	Instruir a la comunidad en general en las medidas que deben tomar en la GEC	N° de acciones realizadas según lo comprometido	Oficio conductor y Informe con evidencias de las acciones realizadas, lista de asistencias, fotografías, etc.
80	Enero - Diciembre	Diagnóstico del arbolado urbano	Levantamiento arbóreo con sus estados y conflictos	Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	Conocer el estado sanitario, estructural y los conflictos viales de las distintas especies	N° de árboles catastrados y su estado	Informe, fotografías
81 (a)	Enero - Diciembre	Catastro de sitios eriazos para potenciales creación de áreas verdes	Levantamiento de los potenciales lugares	Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	Conocer los potenciales sitios para destino de áreas verdes	N° de sitios identificados y m2 potenciales áreas verdes	Informe, fotografías.



Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Ilustre Municipalidad de Talca

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5 sur N° 2330, 71/2203975 – 71/2203964



DEPARTAMENTO AMBIENTAL

ACTIVIDADES PROPUESTAS AÑO 2019 PARA EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE

Talca, marzo 2019.-

81 (c)	Fechas definidas por las instituciones	Postulación proyectos de mejoramiento urbano para la creación y mantención de áreas verdes, priorizando los sectores carenciales	Postulación según las bases los distintos proyectos de mejoramiento urbano	Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	Postular los proyectos	N° de proyectos postulados	N° de proyectos adjudicados y ejecutados, fotografías
81 (d)	Fechas definidas por las instituciones	Información y postulación fondos concursables o financiamiento	Diffundir los fondos concursables a las JUV y organizaciones de base para construcción y mantención de áreas verdes	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Dar a conocer los fondos concursables y montos de financiamiento a proyectos que pueden postular las organizaciones	Incentivar el cambio de actitud y dar a conocer que hay fondos para iniciativas de mejoramiento del entorno	Lista de asistencia Fotografías.



Christian Ramírez Quilodrán
Director

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Ilustre Municipalidad de Talca

Pamela Araya Araya
Encargada Departamento
Participación Ciudadana y Responsabilidad Ambiental
Ilustre Municipalidad de Talca



ORD.: N° 152.- / acc: 2226578 /

ANT.: - OF. ORD. N° 068/2019, ingreso OP 241 de fecha 27.02.2019.

MAT.: Informa respecto de lo solicitado.

TALCA, 27 de marzo de 2019.

DE : DIRECTOR REGIONAL S.E.C VII REGIÓN DEL MAULE

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE.

- 1.- Mediante documento señalado en Ant, se solicitó a esta Superintendencia el programa de trabajo para el año 2019, en relación al "Plan de Descontaminación Atmosférica", PDA, para las comunas de Talca y Maule, a que se refiere el D.S. N° 49 del 28.10.2015.
- 2.- Al respecto, puedo informar a usted que a partir de la publicación del decreto y en relación con la colaboración de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), nuestro organismo adopta medidas, en el ámbito de sus competencias, a fin de elaborar un listado actualizado de carácter público, respecto de todos los modelos de calefactores que hayan sido certificados bajo el DS N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Dicho listado tiene como objetivo entregar información al consumidor respecto de las emisiones de los equipos que presentan menor emisión de contaminantes a la atmósfera, según su tipo, además de informar y promover el recambio a equipos de baja emisión.

El listado se puede descargar desde nuestro sitio web institucional en el siguiente link:
http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,6069695&_dad=portal&_schema=PO RTAL.

Saluda atentamente a Ud.,




FRANCISCO VALDEBENITO ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL SEC
VII REGIÓN

MVR/mvr g-4742.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo SEC Talca.



ORD. N° 103 /

ANT. ORD 068/2019 y ORD 141/2019

MAT. Remite Solicitud que indica.

TALCA, 10 ABR 2019

DE : LUIS ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)
VII DIRECCION REGIONAL - TALCA

A : PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

De acuerdo a lo solicitado en Ord N°141 de fecha 02/04/2019, en que se requiere Programa de Trabajo para el año 2019 referente a Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule, se informan las actividades a realizar según corresponde al Servicio de Impuestos Internos en el rol de Entidad Fiscalizadora.

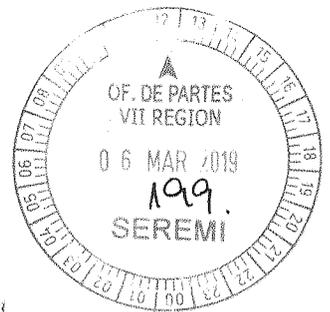
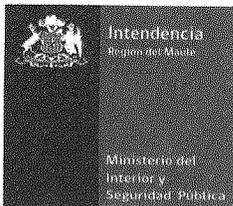
Actividad	Frecuencia	Observaciones
Participación en Mesa de Trabajo de la Leña	Mensual	Organizada por COCEL
Participación en procesos de certificación de Comercializadores de Leña	Según Requerimiento	Organizada por COCEL
Fiscalización a Panaderías, en uso de leña	Último viernes de cada mes	Fiscalización realizada en conjunto con Conaf.
Fiscalización Acopio Fijo/Móvil de leña. Calidad de la leña, Ordenanza Municipal	Se realiza en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre	Se realiza en Conjunto con Conaf, Municipalidades, PDI y Carabineros.

Saluda atentamente



DISTRIBUCION:

- SEREMI MEDIO AMBIENTE
- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADMINISTRACION



ORD N°: 237

ANT.: ORD. N° 068 de fecha 27 de febrero del 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente.

MAT.: Remite programa de trabajo para el año 2019.

Talca, 05 MAR 2019

DE : INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
SR. PABLO MILAD ABUSLEME

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN
DEL MAULE
SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ

Junto con saludarle cordialmente y conforme al documento del antecedente, sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule, expongo a usted lo siguiente:

Que conforme a lo solicitado procedo a informarle a usted, el programa de trabajo que esta Intendencia seguirá durante el año 2019:

1. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, desde el día 1 de abril y hasta el día 30 de septiembre del presente año, procederá a informar diariamente a esta Intendencia Regional sobre la evolución de la calidad del aire, las condiciones de ventilación y los resultados del sistema de pronóstico de calidad de aire para las comunas de Talca y Maule.
2. Recibida y analizada la información señalada en el numerado precedente, previa sugerencia de la SEREMI del Medio Ambiente y siempre que la situación lo amerite, la Intendencia Región del Maule procederá a declarar la condición de episodio crítico, mediante Resolución Exenta.

3. Una vez dictada la Resolución Exenta se comunicará a la SEREMI de Medio Ambiente y se distribuirá a todos los servicios que intervienen en forma directa y/o indirecta en este proceso.
4. En concordancia con lo anterior, el departamento de comunicaciones de esta Intendencia, hará públicas las medidas de prevención y/o mitigación que se deban adoptar para cada episodio crítico que se declare.
5. En caso de existir la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico realizada por la SEREMI de Medio Ambiente, que asegure una mejoría del estado de la calidad del aire que invalide los resultados por el sistema de pronóstico, el Intendente podrá dejar sin efecto la declaración de episodio crítico o adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos.

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a usted tenga a bien, tener por informado el programa de trabajo de la Intendencia del Maule, dando cumplimiento a la normativa vigente.

En consecuencia, en cuanto se ha estimado pertinente exponer.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



PABLO MILAD ABUSLEME
Intendente Región del Maule



PMA/BV/M/ff

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes Intendencia Región del Maule

04.03.2019



PVS/IVS/ivs
Mar. 29' 2019



DIRECCIÓN REGIÓN DEL MAULE

REF.: Envía respuesta a información para la ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP₁₀ de las Comunas de Talca y Maule

A: Sr. Pablo Sepúlveda Gutiérrez
Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
Región del Maule

De: Sr. Raphael Zúñiga Mendoza
Director Regional Corfo Maule

Junto con saludar, y en relación a oficio N° 68/2019 relacionado a la solicitud de información para la ejecución del DS N° 49/2016 del Ministerio del, que establece el “Plan de Descontaminación Atmosférica por MP₁₀ para las Comunas de Talca y Maule” y en lo referido al Artículo N° 73, informamos a usted que para el presente año no tenemos proyectos y programas que asocien estas medidas.

Informarle además, que respecto de la ejecución de un programa de calefacción limpia y eficiente en el marco de la construcción sustentable, considerando desarrollar un programa de difusión tecnológica, acuerdos de producción limpia y nodos de competitividad y acciones, informarle que dichas acciones dependerán de si los privados acogen la propuesta y estiman procedente levantar una iniciativa de estas características.

Por ello, si llegasen a surgir iniciativas que se enfoquen en lo solicitado, se lo daremos a conocer en forma oportuna.

Saluda atentamente a usted,

Raphael Zúñiga Mendoza
Director Regional
Corfo Maule

Distribución:
- carpeta
- Of. de partes



ORD. N°.: No 394

ANT. : OF ORD N°068/2019

MAT. : Informa programa de trabajo 2019
para Plan de Descontaminación
Atmosférica de las comunas de Talca
y Maule

Maule, **28 MAR. 2019**

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MAULE

A: SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente y en el marco del cumplimiento en la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para las comunas de Talca y Maule, y en particular del Artículo 73 mencionado en su oficio, es que se adjunta planilla con la planificación 2019 a realizar por parte de este Municipio.

Saluda atentamente a usted,


Luis Gabriel Vasquez Galvez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Indicada
 - 2.- Oficina de Partes (2)
 - 3.- Dirección de Obras Municipales (2)
 - 4.- Archivo Aseo y Ornato Municipal
- LVG/FAM/CO/vcm

ACTIVIDADES 2019 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE (Art. 64)

Núm.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (temas a tratar, público objetivo, lugar, etc.)	Unidad responsable (dentro del Servicio)	Objetivo de la actividad	Fecha estimada (durante el año)	Indicador o producto	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficios de invitación, etc.)
1	Jornada de Difusión y Educación PDA, Comercialización de la Leña y Ordenanza Municipal (Sector A, Maule Norte)	Informar a la Comunidad sobre el PDA, daños en la Salud, la fiscalización por humos visibles y Ordenanza Municipal sobre Comercialización de la misma.	Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipalidad de Maule	Sensibilizar a la comunidad del sector en la problemática de la calidad del aire, entregando los conocimientos necesarios para el buen uso de la leña y su correcto uso.	Abril	4 juntas de vecinos capacitadas	Presentación en Power Point, invitación, Registro de Asistencia
2	Jornada de Difusión y Educación PDA, Comercialización de la Leña y Ordenanza Municipal (Sector B, Maule Norte)	Informar a la Comunidad sobre el PDA, daños en la Salud, la fiscalización por humos visibles y Ordenanza Municipal sobre Comercialización de la misma.	Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipalidad de Maule	Sensibilizar a la comunidad del sector en la problemática de la calidad del aire, entregando los conocimientos necesarios para el buen uso de la leña y su correcto uso.	Mayo	17 juntas de vecinos capacitadas	Presentación en Power Point, invitación, Registro de Asistencia
3	Jornada de Difusión y Educación PDA, Comercialización de la Leña y Ordenanza Municipal (Sector C, Maule Norte)	Informar a la Comunidad sobre el PDA, daños en la Salud, la fiscalización por humos visibles y Ordenanza Municipal sobre Comercialización de la misma.	Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipalidad de Maule	Sensibilizar a la comunidad del sector en la problemática de la calidad del aire, entregando los conocimientos necesarios para el buen uso de la leña y su correcto uso.	Junio	8 juntas de vecinos capacitadas	Presentación en Power Point, invitación, Registro de Asistencia
4	Jornada de Capacitación PDA, Comunidad Municipal y Líderes Socio Ambientales	Informar a la Comunidad sobre qué es el PDA, indicar los artículos más relevantes para la comunidad, responder dudas y recepcionar comentarios (Artículo 70a y 70b)	Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipalidad de Maule	Sensibilizar a la comunidad en la problemática de la calidad del aire, entregando los conocimientos necesarios del decreto 49	Julio	24 Funcionarios representantes de cada unidad correspondiente al Municipio y 1 representante de cada Comunidad Socio Ambiental de Maule	Presentación en Power Point, invitación, Registro de Asistencia
5	Difusión a la Comunidad General	Informar a la Comunidad sobre qué es el PDA, indicar los artículos más relevantes, responder dudas y recepcionar comentarios a través de Stand informativo en Desfile del Aniversario de la Comuna.	Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipalidad de Maule	Sensibilizar a la comunidad en la problemática de la calidad del aire	Noviembre	5% de la comunidad de la Comuna de Maule Centro	Registro Fotográfico y registro contable de personas que se acercan para información (consultantes que se acercan al stand)



ORD.N° : 404/2019

ANT. : OF. ORD. N° 68/2019, DE LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE.

MAT. : INFORMA PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR DURANTE LA TEMPORADA 2019 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 DEL PDA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE.

TALCA, 29/03/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.VII

A : SEÑOR PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ SEREMI MEDIO AMBIENTE SEREMI MEDIO AMBIENTE

A través del presente, informo a usted el programa de fiscalización a desarrollar por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, durante el año 2019, para dar cumplimiento al Artículo 49 del "Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule".

Tabla: Programa de Trabajo de Fiscalización.

Actividad	Zona	Número Total de Fiscalizaciones	Medio de Verificación
Fiscalización a predios agrícolas en el período abril - septiembre 2019.	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule.	30	Copia Acta de Fiscalización
Atención de denuncias por quema de rastrojo y material vegetal período abril - septiembre 2019,	Radio de 5 km entorno al límite urbano de Talca y Maule	no programable	Copia Acta de Fiscalización

La labor de fiscalización del SAG priorizará aquellas explotaciones agrícolas que presenten rastrojos de cereales y restos de poda de viña, que son objeto de quemas dentro del periodo, entre otros.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ANDRES ARBÍZU CALAF
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

LVR/CUP

c.c.: María Carolina Imbert Jiménez Jefe Oficina Sectorial Talca Or.VII
Marcelo Iván Quintana Lara Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca Or.VII
Camilo César Uribe Pérez Coordinador Regional Gestión Ambiental Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Or.VII
Viviana Valdes Cancino Encargada Regional Unidad Regional Jurídica Or.VII
Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables Or.VII
Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0EFD27EE4D86EC2399119C68980646486226C8D7>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0EFD27EE4D86EC2399119C68980646486226C8D7>



ORD. N°

484

ANT: Oficio N°68/2019 de SEREMI MMA, que solicita información para la ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica por PM10 de las comunas de Talca y Maule.

MAT: Remite Plan de Trabajo PDA Talca Maule para el año 2019 en curso, en las materias que son competencia de esta Secretaría.

Talca,

13 MAR. 2019

DE: SR. GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

A: SR. RODRIGO FICA MONROY
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MEDIOAMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y en la relación a lo comprometido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule a través de su Secretaría Regional, para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Talca y Maule, se informa el Plan de Trabajo para el año 2019 en curso.

1.) Artículo N° 27 y 28, llamados a Subsidios

Para el proceso año 2019, la resolución Exenta MINVU N° 636 de fecha 22/02/2019, establece para la región del Maule un total de 45.528 UF, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica.

2.) Artículo N°32, Capacitaciones

Se realizará a lo menos una capacitación técnica referida a la eficiencia energética de la vivienda, dirigida a profesionales sector público y privado.

3.) Artículo N°34, Estudios

Se analizarán los resultados de estudios de Demanda Térmica en Vivienda aplicados en la región y serán la base para futuros proyectos relacionados con la materia.

4.) Artículo N°54, implementación de Ciclovías

Se continuará con Programa de Ejecución de Ciclovías para periodo 2019-2020, para las comunas Talca-Maule.

NOMBRE DE PROYECTO	ESTADO ACTUAL Y PROYECTADO	LONGITUD ESTIMADA (KM)
Mejoramiento ejes Av. Lircay / 9 Norte de Talca. Etapa 1	En proceso licitatorio. Se debe iniciar ejecución de primera etapa durante 2018 y su término está previsto para año 2020. Se hace notar que existe una 2ª etapa diseñada que incluye 1.7 km de ciclovía sin fecha estimada de ejecución por lo que no es incluida en la estadística.	2,000
Mejoramiento par vial 1 oriente 2 poniente entre 18 sur y Estero	Diseño terminado. Proceso de expropiación y licitación de obras programado para el 2019. Se espera inicio de obras para fines de dicho año.	0,620
Mejoramiento par vial 1 oriente 2 poniente y red centro en Talca	Proyecto en etapa de expropiación, se prepara actualización de diseño (por DS50 y otras) durante segundo trimestre de 2019. Se estima inicio de ejecución para el segundo semestre de 2020.	2,220
Red de Ciclovía Corto Plazo Eje 5 Oriente	Proyectos en licitación. Se estima término durante el segundo semestre de 2019.	2,198
Red de Ciclovía Corto Plazo Eje 6 Oriente	Proyectos en licitación. Se estima término durante el segundo semestre de 2019.	2,437
TOTAL ESTIMADO [Km]		9.475

5.) Artículo N° 55. Pavimentación Participativa

Se incluirán proyectos del llamado N°28 y 29, para el año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



JRM/TAV/SAA

Distribución:

- La indicada
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



ORD.: N°490.

ANT.: ORD N° 068 / 2019 del 27 de
Febrero 2019.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

TALCA, 27 DE MARZO DE 2019

**DE : DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAC REGIÓN DEL MAULE.**

**A : DON PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente informo a Usted que:

1. Primeramente, mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.
2. En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente del Ordinario indicado en el "Antecedente" - a través de la cual se solicita enviar el programa de trabajo con los compromisos que se ejecutarán durante el año 2019, relativos al Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015) , a continuación se indica el detalle de la programación 2019 de estos compromisos, sobre las que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.
3. En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015), consignándose los compromisos que están a

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

cargo de nuestra Institución y su programación durante el año 2019, los recursos utilizados para el desarrollo de estas acciones y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

PROGRAMA DE ACCIONES 2019 SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE EN EL ARTÍCULO N° 13/08, DE 27 FEBRERO DE 2015

Medidas	Acciones	Ejecución 2016	Recursos	Responsable
Artículo N° 13: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	12 publicaciones de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC
	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	12 publicaciones de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC
	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	12 entregas de información relativa al Artículo N°13 del PDA destinadas a los usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Respecto del cuadro precedente, destacar que las 3 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 08 de 27 de febrero de 2015 y que, respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro Servicio y continuarán bajo esa modalidad.
5. Finalmente, informar que nuestra Contraparte Técnica será el señor Eduardo Pérez Molina, Profesional de Apoyo de esta Dirección Regional.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,



MA. LORETO ZURITA RAMIREZ
Directora Regional (s)
Servicio Nacional del Consumidor
Región Del Maule

MZR/epm.

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente.
- Jefa Departamento de Comunicaciones Estratégicas, SERNAC
- Asesor Gabinete DN, Sebastián Piña
- Archivo Oficina de Partes.

OFICIO N°

554

ANT.: D.S 49/2015 MMA. / Of.ord.n°141/2019

MAT.: Informa Controles en marco del PDA, 2019

TALCA, 24 ABR. 2019

**DE: CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL MAULE**

**A: PABLO SEPULVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE.**



Junto con saludar cordialmente y en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, es que me permito remitir a usted la información relativa a los controles que serán realizados en el periodo de PDA que comprende desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre del año en curso, por el personal del Programa de Fiscalización de la Región del Maule, pertenecientes al MTT, proyectado en base de datos estadísticos proporcionados por el INE, del total del parque automotriz diésel, se considera el 2% del total de vehículos de las comunas antes descritas, por tanto se proyecta realizar aproximadamente 476 controles, en distintos puntos de Talca y Maule.

Saluda cordialmente,



CARLOS PALACIOS MALDONADO
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

CPM/LPG/dgr

Distribución:

- SEREMI MMA, 1 Oriente #1590.-
- Oficina de Partes.
- Fiscalización.



00705

ORD. N° _____ /

ANT. : Ord. N° 141/02/04/2019

MAT. : EN RESPUESTA A LO SOLICITADO

TALCA,

18 ABR 2019

DE: DRA. MARLENNE DURAN SEGUEL
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL MAULE

A : PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE



Por medio de la presente, me permito dar respuesta a Ord. del antecedente, donde solicita Programa de Trabajo para el año 2019, del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DRA. MARLENNE DURAN SEGUEL
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

MDS/GMA/MML/ggh
Int. N° 48
15.04.2019

DISTRIBUCIÓN:

- PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE
- Unidad de Residuos y Emisiones Industriales
- Archivo Of. de Partes.

Aspecto Normativo	Acciones 2019	Responsable	Fecha
<p>Artículo 61ajli: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 23:59 horas, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61bi: Para episodio de PREEMERGENCIA, se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios durante todo el día</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohíben actividades deportivas masivas</p>	<p>Gabinete, Unidad de Comunicaciones y Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61bii: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18 y las 06 horas del día siguiente, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61biii: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75kWt que presenten emisiones mayores a 30mg/m³ N de material particulado</p>	<p>Se fiscalizará en horarios de restricción el universo de equipos críticos Fiscalización Programada y se fiscalizarán las fuentes fijas en Episodios Pre y Emergencia Ambiental</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61biv: Se prohibirá dentro de la zona saturada, desde las 18 horas y hasta las 06 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón</p>	<p>Se fiscalizará, de acuerdo al universo de equipos críticos, en Episodios Pre y Emergencia Ambiental</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61bv: A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente plan (28.03.2019), se prohibirá en la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón.</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohíben actividades deportivas masivas</p>	<p>Gabinete, Unidad de Comunicaciones y Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61ci: Para episodio de EMERGENCIA, se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios durante todo el día</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61cii: En las zonas territoriales que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, durante las 24 horas del día, exceptuando un periodo de 15 min continuos para el encendido de los artefactos, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>

Aspecto Normativo	Acciones 2019	Responsable	Fecha
<p>Artículo 61clti: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24hrs del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75KWt que presenten emisiones mayores a 30mg/m³ de material particulado</p>	<p>Se fiscalizará el universo de equipos críticos durante Episodios Pre y Emergencia Ambiental</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61clv: Se prohibirá dentro de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón</p>			
<p>Artículo 64: Transcurridos 6 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Medio Ambiente coordinará con la SEREMI de Salud, la elaboración de un plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad de aire. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la implementación del Plan de Desccontaminación.</p>	<p>Elaboración Plan de Acción para la difusión y educación de la calidad del aire.</p> <p>Seguimiento de las actividades.</p>	<p>Unidad de Promoción de Seremi Salud Maule</p>	<p>Marzo 2019</p>
<p>Artículo 65: SEREMI de Salud incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada, con la comunidad</p>	<p>Elaboración de Programa Regional de Promoción de la Salud con el objetivo rde tratar la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada, con la comunidad.</p>	<p>Unidad de Promoción de Seremi Salud Maule</p>	<p>Marzo 2019</p>

PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN ACTIVIDADES PDA TALCA MAULE 2019			
Aspecto Normativo	Acciones 2019	Responsable	Fecha
<p>Artículo 10: A contar de seis meses de entrada en vigencia el Plan (28.09.2016), se prohíbe en las comunas de Talca y Maule el uso de leña que no cumpla los requerimientos técnicos de la NCh2907, de acuerdo a la especificación "leña seca" establecida en Tabla 1 que define leña seca aquella que tiene un contenido de humedad $\leq 25\%$ en base seca.</p>	<p>Medición humedad de la leña en viviendas durante en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 16: A contar de la entrada en vigencia del Plan (28.03.2016), se prohíbe en la zona saturada utilizar chimeneas de hogar abierto, destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados; quemar en los calefactores carbon mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elementos distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Fiscalización de tipo de combustible y verificación de chimenea de hogar abierto en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 17: Transcurridos tres años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2019), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y calefactores a leña del tipo salamandras y hechos. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>Fiscalización de tipo de cocinas y calefactor permitidos en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles.</p>	<p>Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 18: Transcurridos 5 años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2021), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustión o puedan combustión: leña y pallet de madera D.S. N°39/2011 MMA y sus modificaciones. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>No Aplica Temporada 2019</p>		
<p>Artículo 19: Transcurridos 10 años de entrada en vigencia del Plan (28.03.2026), se prohíbe dentro de la zona saturada, el uso de todos los calefactores que no cumplan con la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustión o puedan combustión: leña y pallet de madera D.S. N°39/2011 MMA y sus modificaciones. SEREMI de Salud fiscalizará esta medida y sancionará en caso de incumplimiento.</p>	<p>No Aplica Temporada 2019</p>		
<p>Artículo 61ai: Para episodio de ALERTA, Seremi de Salud entregará a la ciudadanía recomendaciones para la protección de la salud y hará un llamado al uso responsable y eficiente de la calefacción a leña.</p>	<p>Se realizarán comunicados por medios escritos, radio, TV, redes sociales, reuniones con la comunidad, etc.</p>	<p>Gabinete y Unidad de comunicaciones</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>
<p>Artículo 61aii: Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, después de las 19 horas</p>	<p>Se entregarán recomendaciones de abstenerse de realizar actividad física y se prohibirán actividades deportivas masivas</p>	<p>Gabinete, Unidad de Comunicaciones y Departamento de Acción Sanitaria</p>	<p>Durante la temporada Abril – Septiembre 2019</p>



ORD N° 1082

ANT.: Of. ORD N° 068/2019 del Medio Ambiente de la Región del Maule.

MAT.: Informa reporte lo solicitado.

Santiago, 08 ABR 2019

A: PABLO SEPULVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

DE: RUBEN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Junto con saludarla cordialmente, y con relación al oficio del ANT., por medio del cual solicita la presentación de un plan de trabajo asociado al D.S. N° 49, de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación de las comunas de Talca y Maule (en adelante, PDA), cumpla con informar lo siguiente:

- a) Con relación a las medidas de carácter regulatorio asignadas a la SMA, esto es, comercio de leña (arts. 4 y 8), uso de artefactos a leña en organismos públicos y establecimientos comerciales (arts. 20 y 21) y control de emisiones para fuentes fijas (arts. 36,38,39,41 y 42), atendido que a su respecto esta Superintendencia desarrolla actividades de fiscalización ambiental (art. 76), su ejecución en cada año se encuentra determinada por medio de programas y subprogramas de fiscalización ambiental, según lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. En este contexto, para el año 2019, rige lo indicado en la Resolución Exenta SMA N°1.639/2018, publicada en el Diario Oficial el día 28 de diciembre de 2018.
- b) Respecto a la verificación del estado de avance del PDA (art. 72), esta Superintendencia ha dictado la Resolución Exenta N°1.388/2017, que establece "Instrucciones generales sobre el registro y reportes del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule", donde cada organismo sectorial con medidas a su cargo en el Plan debe reportar a esta Superintendencia del Medio Ambiente en enero de cada año, la información de las actividades realizadas en el año calendario anterior.

Sin otro particular, saluda atentamente


RUBEN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)


EIS/GAR/CPH/MHM/JCO

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, Uno Oriente 1590, Talca.

C.C.:

- Fiscalía SMA
- División de Fiscalización SMA
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes

ORD. N° 1552

ANT: Ord. 204 del 2018, Región del Maule

MAT: Informo programa de trabajo año 2019 para dar cumplimiento a Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 de las comunas de Talca y Maule.

TALCA, 27 MAY 2019

**DE: FERNANDO PINOCHET PAIVA
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**A: PABLO SEPÚLVEDA GUTIERREZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

En atención a lo solicitado en el oficio ordinario N°204 del antecedente, informa que correspondiente al Plan de Descontaminación ambiental Atmosférica para las comunas Talca y Maule, Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Medio Ambiente en el cual se señala en el artículo 77 que la Seremi de Medio Ambiente se coordinará con el Gobierno Regional del Maule en promover la investigación y desarrollo en las áreas de mejoramiento tecnológico de artefactos; diseño de sistemas de calefacción innovadores de bajas emisiones y alta eficiencia energética ; tecnologías alternativas y de bajo costo de aislación de viviendas y uso eficiente de la energía en la vivienda.

Al respecto informo a usted que programa de trabajo para el año 2019 por parte del Gobierno Regional del Maule fue lo siguiente:

- Se coordinará con la Seremi de Ambiente directrices y plan de trabajo para el año 2019, manteniendo un contacto continuo para el desarrollo de alguna instancia que aborde el área tecnológica.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**FERNANDO PINOCHET PAIVA
JEFE DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

FPP/PRL
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional del Maule.
- Archivo UGD



ORD. N°: 150315

ANT.: OF. ORD. N° 032/2019

MAT.: Remite actividades 2019
JUNJI para difundir PDA.

TALCA, 22 FEB 2019

**DE: GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**A: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, me dirijo a Usted para informar las acciones 2019 a realizar por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule, para dar cumplimiento al al D.S. N° 49/2015, el cual en su artículo N° 64, nos integra como parte del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule, abordando la temática de difusión y educación de calidad del aire.

Se adjunta formato del Plan de Trabajo con las respectivas actividades 2019.

Sin otro particular, atentamente



**GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GAVC/FAS/MME/AHV/ahv

- 1.- La Indicada
- 2.- Subdirección técnica
- 3.- Oficina de Partes

JUNJI, en la preocupación permanente de mejorar la Calidad del Servicio, informa a usted que si no queda conforme con la respuesta entregada, tiene un plazo de 8 días hábiles para presentar su disconformidad, a contar de la fecha de envío del presente documento. Los medios válidos para comunicarnos su disconformidad son el correo electrónico, nuestro sitio web www.junji.cl, formulario impreso o presencialmente en nuestra Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la región. Si al término de estos 8 días hábiles no se ha recibido nada al respecto, se entenderá que la respuesta fue satisfactoria.

ACTIVIDADES 201 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE TALCA Y MAULE (Art. 64)

Núm.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Objetivo de la actividad	Fecha estimada	Indicador o producto	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficinas de invitación, etc.)
11	Difusión PDA	Espacios " UNJI Conversa "	Subdirección de Calidad Educativa y Soporte Comunicaciones y Ciudadanía de JUNJI Regional	Dialogar con familias, comunidad y redes, sobre la relevancia de acciones preventivas para el cuidado del aire, levantando compromisos conjuntos que puedan ser incorporados a la práctica pedagógica. De los jardines infantiles.	Primer semestre 2019	Participación de los 3 jardines de administración directa de JUNJI que cuentan con sello medioambiental de la comuna de Talca.	Programa de la jornada, invitaciones, registro de asistencia, fotos, videos.
2:	Difusión PDA	Espacios " UNJI Conversa "	Subdirección de Calidad Educativa y Soporte Comunicaciones y Ciudadanía de JUNJI Regional	Dialogar con familias, comunidad y redes, sobre la relevancia de acciones preventivas para el cuidado del aire, levantando compromisos conjuntos que puedan ser incorporados a la práctica pedagógica. De los jardines infantiles.	Segundo semestre 2019	Participación de la comunidad educativa de los 2 jardines de administración directa de JUNJI que cuentan con sello medioambiental de la comuna de Maule.	Programa de la jornada, invitaciones, registro de asistencia, fotos, videos.